

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR CARRERA A LA CHILENA

Decreto Alcaldicio N° 16.723.-

Monte Patria, 22 de Diciembre de 2017.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de República.
  - El D.F.L N°1/19.704, del 27 /12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
  - Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016-2020.
  - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016
  - La solicitud de de fecha 18 de Diciembre 2017, presentada por Don Oscar Pasten Olivares, quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena sin venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde, de la comuna de Monte Patria.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	129949
FECHA	22.12.17
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	

DECRETA:

1. **AUTORIZARSE** por permiso para realizar Carrera a la Chilena, para el día 23 de Diciembre de 2017, a Don Oscar Pasten Olivares, R.U.T.: [REDACTED], actividad a realizarse en Cancha de Carrera Las Terrazas de Cerrillos de Rapel. La hora de inicio de la actividad es:

**CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:**

INICIO 14:00 hrs. p.m. día 23/12/17 y TÉRMINO 22:00 hrs. p.m. día 23/12/17


2. **ESTABLÉZCASE**, que Don Oscar Pasten Olivares, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.
3. El valor a cancela es de \$4.700.-, Art 12 N°2 letra a, 0.1% de UTM por día actividad, cálculos a la UTM del mes de Diciembre de 2017, y que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, valor UTM mes de Diciembre de 2017 es de \$46.972.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
Betty Bravo Rojas  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
ALCALDE  
Robinson Lafferte Cortés

COE/BBR/JAM/  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes